

14 de Septiembre de 2026

IMPORTANTE

NOVEDADES PARA LA RECEPCIÓN ONLINE Y PRESENCIAL DE COMUNICACIONES RELACIONADAS CON PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE

A continuación se presenta un resumen comprensible con todos los aspectos clave e instrucciones sobre cómo deben actuar los trabajadores ante la recepción de comunicaciones de la Seguridad Social a partir del 1 de septiembre de 2026 (según la Orden ISM/541/2026):

1. Trámites y prestaciones afectadas

La normativa establece la obligación general de recibir las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos para las personas solicitantes o perceptoras de las siguientes prestaciones:

- **Incapacidad temporal (IT).**
- **Incapacidad permanente (IP)**, aun cuando ya la tengan reconocida.
- **Lesiones permanentes no incapacitantes.**
- **Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural** (que ya tenían esta regulación previamente).

2. Funcionamiento de la recepción online (Procedimiento en 2 pasos)

1. **Recepción del aviso:** La persona trabajadora recibirá un aviso informativo (por SMS o correo electrónico) donde se indica que tiene una comunicación disponible.
 - *Nota importante:* El aviso es meramente informativo y de cortesía. Aunque no se reciba o no se abra el SMS/email, la notificación puesta a disposición en la Sede Electrónica sigue siendo completamente válida y los plazos legales empiezan a contar de la misma forma.
2. **Acceso a la notificación:** La persona debe ingresar a la Sede Electrónica para descargar el documento formal.

3. Plazo crítico de 10 días naturales

- Desde el momento en que una notificación se pone a disposición en la Sede Electrónica, existe un plazo de **10 días naturales** para acceder a ella y descargarla.
- Si transcurren los 10 días sin acceder, **la notificación se da por rechazada legalmente** y el procedimiento continúa, lo que puede afectar gravemente a los plazos para realizar alegaciones, trámites o presentar reclamaciones.

4. Vías de atención presencial y excepciones

Aunque la vía electrónica es la ordinaria, existen mecanismos para la atención e imposibilidad de acceso telemático:

- **Falta de conectividad o dificultades de acceso:** Quienes tengan problemas para acceder electrónicamente pueden acudir presencialmente a las oficinas del INSS (Centros de Atención e Información de la Seguridad Social - CAISS), donde un funcionario o personal cualificado podrá realizar el acceso en la Sede Electrónica o prestar la asistencia necesaria.
- **Falta de datos de contacto:** Si la Seguridad Social no dispone de un correo electrónico o teléfono móvil registrado para enviar el aviso de aviso, se mantendrán las notificaciones por medios no electrónicos (como correo postal o comparecencia espontánea en la oficina).

5. Medios de identificación necesarios para descargar notificaciones

Debido al contenido confidencial o de datos sensibles de salud, para acceder a la descarga de la notificación es obligatorio contar con un sistema de identificación oficial:

- **Cl@ve / Cl@ve Permanente.**
- **DNI electrónico (DNIe)** (requiere activación en puntos oficiales de la Policía Nacional).
- **Certificado digital** (expedido por la FNMT u organismo certificado).

6. Plataformas oficiales de consulta y actualización de datos

- **Actualizar teléfono y email (Portal / App *Importass*):** Es imprescindible comprobar y mantener actualizados los datos de contacto telemático para no perder ningún aviso. Se puede realizar a través del portal o la aplicación móvil **Importass** de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- **Acceso a las notificaciones:** Se pueden consultar y descargar desde:
 - Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS - servicio «Consultar y firmar notificaciones telemáticas»).
 - Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú).
 - Portal o App *Mi Carpeta Ciudadana*.
 - Aplicación móvil oficial *Notifica App*.

PrioritariosImprescindibles

PaseLoQuePase

CCOOContigo

Puedes seguir informado en nuestro canal de WSP del PAE



